



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YELES

En cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público el anuncio de cobranza de los recibos correspondientes a las tasas e impuestos que a continuación se detallan:

1. Por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2014, han sido aprobados los siguientes padrones: Tasa vados permanentes, correspondiente al ejercicio 2014.

El periodo voluntario de cobro del citado padrón será de dos meses, contando desde el día 15 de septiembre al 14 de noviembre de 2014.

2. Queda expuesto al público dicho padrón por el plazo de un mes, que comenzara quince días antes de la fecha de inicio del periodo de cobro, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante el Alcalde-Presidente, el recurso de reposición, regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Los contribuyentes podrán hacer el ingreso a través de las siguientes entidades bancarias, abiertas a nombre del Ayuntamiento de Yeles, las cuales son:

CCM: 2105-0091-06-1250000038.

Caja Rural de Toledo: 3081-0210-91-2387834829.

Los contribuyentes podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en periodo voluntario que determina el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, por domiciliación bancaria en entidades de crédito, autorizando a estas para tal fin. Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el devengo del recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, todo ello con arreglo a lo establecido en el artículo 69 y siguiente del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento general y puntual cumplimiento de todo el vecindario.

Yeles 15 de julio de 2014.-El Alcalde, José Fernando González Martín.

N.º I.- 6497